

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia del **Proyecto de Adenda I** al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz y el Ayto. De Montellano, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería positivo según los estados financieros y contables resultantes del último ejercicio liquidado hasta la fecha (ejercicio 2018), se hace preciso la concesión de un **suplemento de crédito** financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2018, por ello, y por medio de la presente,

DISPONGO


PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

QUINTO. Una vez instruido el expediente, deberá ser sometido al Pleno para su aprobación.

En Montellano a fecha firma electrónica
EL ALCALDE

CURRO GIL MALAGA

Código Seguro De Verificación:	Qm390+dVgTtb7TALDwvsNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	17/02/2020 21:48:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qm390+dVgTtb7TALDwvsNQ==			